

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 5 de mayo de 2025, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D^a Francisca Martín Zafra
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Mariano Gómez Olmeda
D. Antonio Moreno Santos
D^a Oana Denisa Crisan
D. Álvaro Lara González
D. Julio García Díaz.
D^a Hilda Rivera Fernández
D^a Elvira Ortega García
D. José Alberto López Fernández

Secretaria-Interventora:
D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria de la sesión. A tal efecto el Sr. Alcalde explica que los adjudicatarios del remate van a firmar el día 8 de mayo según el documento emitido por el juzgado y que con el tema del apagón y el fallo de conexión se ha complicado poder realizar la convocatoria con la antelación de dos días. Añade que en un principio la adjudicación iba a realizarse por acuerdo de Junta de Gobierno Local porque por el por importe era posible pero como el acuerdo inicial se había llevado a Pleno, entendimos que había que volver a traerlo a Pleno.

Con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación se ratifica la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA FINCA RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ALCALÁ, Nº 69, CON REFERENCIA CATASTRAL 4608017VK8640N0001PB Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

El Sr. Alcalde explica que se ha remitido a todos los concejales la memoria explicativa, que después del Pleno en el que se autorizaba para que el Ayuntamiento presentara puja, se llegó a un acuerdo con uno de los propietarios del 50% de la finca para que licitara él y el Ayuntamiento pagaría el 40% del precio de remate de la subasta judicial, por la adquisición de un 47,20 % de la superficie total de la finca.

Firmado por:	JOSE JAVIER LOPEZ GONZALEZ - Firma Externa	Fecha: 16-06-2025 14:11:45	
	MARIA ESTHER RISCOS BARRAGAN - Firma Externa	Fecha: 16-06-2025 14:36:59	
	JOSE JAVIER LOPEZ GONZALEZ - Alcalde Ver firma	Fecha: 23-07-2025 14:36:45	
	MARIA ESTHER RISCOS BARRAGAN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 23-07-2025 21:31:21	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 5/2025	Fecha: 23-07-2025 21:31	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1548543D3C8A90A67DD1AA3321BF2AEB			
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/1548543D3C8A90A67DD1AA3321BF2AEB			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2025 21:31:35 Ver sello - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 14:27:50			

El juzgado ha fijado ya el precio de remate y la adjudicación. La segregación no está hecha todavía, cuando el adjudicatario tenga la adjudicación presentará la solicitud de licencia de segregación al Ayuntamiento y a continuación elevará a público la formalización de la compraventa.

Añade que podríamos esperar pero ahora la adjudicataria tiene que hacer el pago del 50% del precio de remate, que se ha fijado en 470.000 euros. Este tema dicen que lo tienen resuelto, pero ya se han puesto en contacto con ellos para hacer una propuesta de compra similar a la que ha hecho el Ayuntamiento

Indica que esto le produce intranquilidad, que pueda haber alguna oferta que les pudiera hacer dudar en algún momento y el documento que se firmó entre el Ayuntamiento y la propietaria del 50% de la finca no sabemos si tendría validez. Por ello, para adelantarse a esta situación, por prudencia, porque el solar tiene muy buena ubicación, porque mucha gente ha estado interesada y han estado en contacto con la propietaria, tenemos que hacer esa jugada de facilitarles y adelantarles el pago de ese importe y luego cuando esté hecha la segregación firmarlo ante notario.

La portavoz del grupo socialista, toma la palabra e indica que ha leído la memoria y el resumen es que el ayuntamiento va a tener que abonar el precio en algún momento. La duda es que el expediente hace aguas, que estamos haciendo encaje de bolillos, que el soporte tiembla; vamos a hacer la adquisición de un bien que ni siquiera está inscrito a nombre de la persona a quien estamos pagando. De alguna forma por iniciativa de este plenario, sabemos las dificultades que ha habido, el interés general que hay en que en esa ubicación se tenga una parte para poder ampliar el colegio o cualquier otro servicio público, estando al lado del colegio viene fenomenal. Pero tenemos que ser conscientes de que puede haber alguna cosa en el aire, aunque confía en que el expediente esté bien armado. Añade que en cualquier caso, el grupo municipal socialista desde el principio apoyó, apostó, quiso y tuvo interés en que ese espacio fuera para uso público y con independencia a que pueda hacer aguas el expediente, su voto va a ser a favor de esto y de cualquier otro asunto que pudiera venir al Pleno relativo a ese espacio.

Terminado el turno de intervenciones se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar la adquisición directa por parte del Ayuntamiento de Valdilecha de la finca resultante de la segregación de la finca situada en la calle Alcalá, nº 69, con referencia catastral 4608017VK8640N0001PB, con una superficie aproximada del 47,20% de la superficie total de la finca, según deslinde realizado por Ayuntamiento y representante de la propietaria, sobre el terreno, el día 10 de febrero de 2025.

2º. Aprobar el pago del precio por importe del 40% del precio de remate, esto es por importe de ciento ochenta y ocho mil euros (188.000 €) a favor de la propietaria Dª María Dolores Gómez Ortiz, que se hará efectivo de manera inmediata tras la aprobación del presente acuerdo en Pleno, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que a tal efecto haya indicado la interesada.

3º. El presente acuerdo queda condicionado al efectivo cumplimiento por la adjudicataria de lo establecido en la resolución del Juzgado de primera instancia e instrucción nº 9 de Arganda del Rey, respecto a la consignación del precio, la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la inscripción en el Registro de la Propiedad y posterior acuerdo de segregación del 40% de la superficie la finca objeto de esta adquisición.

4º. Si por cualquier circunstancia no llegase a materializarse la adjudicación de la finca con referencia catastral 4608017VK8640N0001PB, a Dª María Dolores Ortiz y/o la posterior segregación de la finca, en los términos recogidos en el acuerdo firmado el 26 de febrero de

Firmado por:	JOSE JAVIER LOPEZ GONZALEZ - Firma Externa	Fecha: 16-06-2025 14:11:45	
	MARIA ESTHER RISCOS BARRAGAN - Firma Externa	Fecha: 16-06-2025 14:36:59	
	JOSE JAVIER LOPEZ GONZALEZ - Alcalde	Fecha: 23-07-2025 14:36:45	
	MARIA ESTHER RISCOS BARRAGAN - Secretaria-Interventora	Fecha: 23-07-2025 21:31:21	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 5/2025	Fecha: 23-07-2025 21:31	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1548543D3C8A90A67DD1AA3321BF2AEB			
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/1548543D3C8A90A67DD1AA3321BF2AEB			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2025 21:31:35 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 14:27:50			

2025, Dª María Dolores Ortiz devolverá el importe de 188.000 euros al Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles desde que se tenga constancia por cualquier motivo de dicha circunstancia, pudiendo ejercitar, en caso de que no se realice la devolución, las acciones legales que considere convenientes en reclamación de dicho importe.

5º. El otorgamiento de escritura pública se realizará una vez cumplidos los trámites establecidos en el dispositivo 3º de este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:
Votos a favor:10 (grupo partido popular y grupo municipal socialista)
Abstenciones: 1 (grupo vox)
EXPDTE: 907/2024

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firmado por:	JOSE JAVIER LOPEZ GONZALEZ - Firma Externa MARIA ESTHER RISCOS BARRAGAN - Firma Externa JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 16-06-2025 14:11:45 Fecha: 16-06-2025 14:36:59 Fecha: 23-07-2025 14:36:45 Fecha: 23-07-2025 21:31:21	
Registrado en:	ACTAS DEL PLENO - Nº: 5/2025	Fecha: 23-07-2025 21:31	
Código Seguro de Verificación (CSV): 1548543D3C8A90A67DD1AA3321BF2AEB Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/1548543D3C8A90A67DD1AA3321BF2AEB			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2025 21:31:35 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 28-07-2025 14:27:50			